



N° 964 de fecha 5 de diciembre de 2014, del Serviu IV Región de Coquimbo, por la cual se ordenó expropiar, conforme al artículo 51 ley 16.391 y DL 2.186/78, el inmueble denominado Lote 13, en plano de expropiación, ubicado en Parcela 15 Lt. B Vega Sur, de la comuna de La Serena, Rol de Avalúo N° 963-19, de aparente dominio de Bruno Bertolla Bonani superficie aprox. de 5.867,85 m2. Se indicó que la Comisión de Peritos, conformada por profesionales Marcia Aqueveque Martínez, Juan Manuel Gantes Meléndez y Miguel Rubio Vega, según informe de 1 de diciembre de 2014, fijó indemnización provisional en 5.281,07 UF pagadero al contado. Por un error en dicha publicación no se indicó la causa de dicha expropiación, complementándose dicha notificación a continuación de la frase Región de Coquimbo. “Según la necesidad de realizar la obra “Construcción de Vías de Evacuación Zona Costera La Serena-Coquimbo”, complementación que se efectúa por esta nueva publicación.- Ángelo Montaña Espejo, Director (PyT) Serviu IV Región Coquimbo.

Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 6.551 EXENTA, DE 2014, QUE RECTIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 5.949 EXENTA DE 2006

El Servicio Agrícola y Ganadero, por resolución exenta N° 6.551 de fecha 1 de septiembre de 2014 rectificó la resolución exenta N° 5.949 de fecha 1 de diciembre de 2006 que aclaró la resolución exenta N° 1.322 de fecha 3 de agosto de 1988, que aprobó el Estudio Técnico de División Derechos de Aprovechamiento de Aguas del “Proyecto de Parcelación San Ramón”, ubicado en la comuna de Petorca, Región de Valparaíso, con el objeto de expresar en litros por segundo la distribución de derechos de aprovechamiento de aguas del Pozo Hinojal o Vinagral y aclarar que la Parcela N° 13 y no la 23 participa en el cuadro de distribución de dichos derechos. Estos derechos son de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo y corresponden a don Servando del Carmen Villalobos Villalobos, siendo, en consecuencia, la Parcela N° 13 la poseedora del siguiente porcentaje de distribución de derechos de aprovechamiento de aguas del Pozo Hinojal o Vinagral: 43,07% por 12,92 litros por segundo. Ministro de fe.

División Protección Agrícola y Forestal
Plaguicidas y Fertilizantes

SOLICITUDES

Solicitante : **ARYSTA LIFESCIENCE CHILE S.A.**
Nombre comercial : Springer®
Composición : Espirodiclofeno 24% p/v (240 g/L)
Coformulantes c.s.p.c. 100% p/v (1 L)
Tipo de formulación : Suspensión Concentrada (SC)
Aptitud : Acaricida
Usos a que se destinará : Control de falsa arañita roja de la vid, arañita roja de la vid, arañita roja europea, arañita bimaclada, arañita roja del palto, arañita roja de los cítricos, arañita parda de los frutales en vides para vino, pisco y mesa, manzano, perales, durazneros, nectarinos, ciruelos, cerezos, almendros, damascos, naranjos, clementinos, mandarinos, limoneros, paltos, kiwis, nogales.

Clasificación : Categoría III, Poco peligroso.
Toxicológica :
Formulador : Hangzhou Ruijiang Chemical, China

Solicitante : **MABRUK AG COMERCIAL Y TECNOLOGÍA LTDA.**
Nombre Comercial : MIPRID®
Composición : Acetamiprid 70% p/p (700 g/Kg)
Coformulantes c.s.p.c. 100% p/v (1 L)
Tipo de Formulación : Polvo Mojable (WP)
Aptitud : Insecticida
Usos a que se destinará : Insecticida sistémico, con actividad translaminar, que actúa por contacto e ingestión, controlando pulgones, langostinos, moscas blancas, trips, chanchitos blancos, coleópteros, polillas minadoras, termitas y otros insectos.

Clasificación : Categoría III, Poco Peligroso.
Toxicológica :
Formulador : Kingtai Chemicals Co. Ltd., China.

Solicitante : **POINT CHILE S.A.**
Nombre Comercial : Gropolis® 240 SL
Composición : Picloram 24 % p/v (240 g/L)
Coformulantes c.s.p.c. 100% p/v (1 L)
Tipo de Formulación : Concentrado Soluble (SL)
Aptitud : Herbicida
Usos a que se destinará : Herbicida que detiene el crecimiento de la planta. Tiene acción sistémica y selectiva y se usa para el control de malezas leñosas y de hoja ancha en los cultivos como cebada, trigo, centeno, avena, nabo, col forrajero y pino insigne. La mayoría de las plantas de hoja ancha son susceptibles al herbicida, mientras los pastos y gramíneas son resistentes.

Clasificación : Categoría II, Moderadamente peligroso.
Toxicológica :
Formulador : Point International Ltd., Inglaterra.

Ministerio de Energía

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

SOLICITA CONCESIÓN PROVISORIA

Arica, 30 de octubre de 2014
Señor
Hugo Ardiles Chávez
Director Regional SEC
Arica Parinacota
Av. Alejandro Azolas N°1510
Arica

De nuestra consideración:
Mediante la presente, Israel Luna Birkner, Chileno, Ingeniero Comercial, cédula de identidad N° 12.209.652-1 y Alfredo Bolomey Otth cédula de identidad N° 6.477.940-0 ambos domiciliados en Baquedano 731, de la ciudad de Arica, en su carácter de representantes legales de la Empresa Eléctrica de Arica S.A. Emelari, vienen a solicitar que en conformidad a lo establecido en el DFL N° 1 de 1992, del Ministerio de Minería y sus modificaciones, disponga otorgar a nuestra representada, concesión provisoria para establecer, operar y explotar en la región de Arica y Parinacota, Provincia de Arica, comuna de Arica, sector de Linderos Valle de Lluta, instalaciones que contemplan y amplían la concesión definitiva de servicio Público de Distribución.
Las instalaciones a objeto de la presente solicitud de concesión están destinadas al servicio público de distribución de energía eléctrica, la cual se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Región	Provincia	Comuna	Plano N°
Electrificación Sector Linderos	Arica Parinacota	Arica	Arica	329/14

Para el proyecto mencionado se indican los plazos de construcción en carta Gantt como parte del programa de electrificación Rural que está desarrollando el Supremo Gobierno mediante recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), con el objeto de contribuir a la erradicación de la extrema pobreza, proporcionando energía eléctrica a comunidades de escasos recursos, y que traspasará al dominio de Emelari para la distribución del respectivo servicio público de distribución de energía eléctrica.
Considerando la anteriormente expuesto, solicitamos se acepte nuestra Solicitud de concesión provisoria por un año.

Nombre Proyecto	Vértice	Norte km.	Este km.	Número Carta	Localidad
Electrificación Sector Linderos	D1	7.959,708	388.780	IGM A-013	Poconchile
	D2	7.960,065	388.616		
	D3	7.961,829	389.446		
	D4	7.961,734	389.875		
	D5	7.960,485	389.381		
	D5	7.959,958	389.114		



El presupuesto Global de las obras asciende a un valor neto de \$23.970.641 (Veintitrés millones novecientos setenta mil seiscientos cuarenta y un pesos), y se detalla como sigue:

Nombre del Proyecto	Presupuesto en \$
Electrificación Sector Linderos	23.970.641

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del DFL N° 1 de 1982, del Ministerio de Minería, la presente concesión se solicita por un plazo provisorio de un año.
Se acompaña plano eléctrico, en el cual se indica que todo el trazado de la línea está dentro del Bien Nacional de Uso Público, presupuesto y memoria explicativa.
Como complemento de esta solicitud se adjuntan los siguientes documentos:

- Personería de don Israel Luna Birkner, para representar a Empresa Eléctrica de Arica S.A. Emelari.
- Certificado de vigencia de la Sociedad “Empresa Eléctrica de Arica S.A.”.
- Escritura Pública de constitución de la sociedad “Empresa Eléctrica de Arica S.A.”.

En atención a los antecedentes indicados y de acuerdo a lo dispuesto en el DFL 1 de 1982 y DS N° 327 de 1997, ambos del Ministerio de Minería, solicitamos a usted se curse y otorgue esta solicitud por plazo provisorio de un año.

Déjase establecido que la extensión de la zona de concesión tiene como origen el decreto N° 251 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha 30 de diciembre, además se informa que no existe superposición con otra línea eléctrica de otra Empresa.

Se hace esta presente publicación en conformidad con lo establecido en el DFL N° 1/82, del Ministerio de Minería.
Saludan atentamente a Ud., Empresa Eléctrica de Arica S.A.

SOLICITA PERMISO PARA EFECTUAR EXTENSIONES PROVISORIAS DE LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN

Viña del Mar, 22 de enero 2015.
Al señor

Marcelo Abril Labra
Director Regional
Superintendencia de Electricidad y Combustibles
Presente

Juan Miguel Pérez Zúñiga, chileno, Ingeniero de Ejecución Eléctrico, cédula nacional de identidad N° 11.898.507-9, en representación de la Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A., ambos con domicilio en Viña del Mar, calle Limache N° 3637, en conformidad a lo establecido en el artículo 30° inciso 3° del DFL N°4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, solicita permiso para efectuar la extensión provisorio de línea de distribución de media tensión (23kV) fuera de la zona de concesión en la Región de Valparaíso para la electrificación del sector Los Perales, comuna de Zapallar. La línea se extenderá en 3,490 kms., desde el alimentador Quebradilla F 10789 arranque Blanquillo, emplazándose en las rutas 65S3011 y 65S3013, todo según se grafica en el plano de proyecto que a continuación se detalla:

NOMBRE DEL PROYECTO	REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA	PLANO N°	PLAZO DE EJECUCIÓN (DÍAS)		
					I ETAPA	II ETAPA	III ETAPA
Electrificación Rural Sector Los Perales, Comuna de Zapallar	VALPARAÍSO	PETORCA	ZAPALLAR	CPLA-20130417	5	60	10

El proyecto contempla tres etapas en su ejecución, siendo éstas:

I ETAPA	II ETAPA	III ETAPA
Estacado de obra en terreno	Montaje de postes, estructuras y conductores	Pruebas

En su recorrido, las instalaciones de este proyecto sólo ocuparán bienes nacionales de uso público.
Se acompañan en duplicado plano eléctrico, presupuesto y memoria explicativa.
Este permiso se requiere por el plazo de un año y tendrá el carácter de provisorio, a objeto de solicitar en el intertanto la respectiva concesión de servicio público.
Saluda atentamente, Juan Miguel Pérez Zúñiga, Subgerente Servicio al Cliente Zona V.
Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

MÁS FACILIDAD DE LECTURA Y BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN



Para una mayor facilidad de búsqueda, lectura y archivo de nuestros usuarios, el Diario Oficial brinda una forma de diagramación y ordenamiento más expeditos de sus materias principales:

I CUERPO
Leyes, reglamentos y decretos de orden general.

II CUERPO
Decretos y normas de interés particular.

Publicaciones judiciales y avisos destacados.

SUPLEMENTO DE MARCAS Y PATENTES
Marcas, patentes y otros documentos de propiedad industrial.